

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

D. Pablo Gramage Sempere, Secretario-Interventor de la Mancomunitat de Municipis de l'Alcoià i el Comtat en virtud de nombramiento interino efectuado por la Dirección General de Administración Local de fecha 17 de agosto de 2023, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

CERTIFICADO

Que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024 se aprobó, entre otros, el siguiente punto del orden del día con el voto favorable unánime de los miembros de la Corporación allí presentes:

“En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato administrativo de servicios del Servicio de Transporte Universitario, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
281/2023	Informe de insuficiencia de medios		21/06/2024

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Presidencia	21/06/2024	
Informe de Secretaría	29/08/2024	
Pliego prescripciones técnicas	19/09/2024	
Pliego de cláusulas administrativas	19/09/2024	
Acuerdo plenario de aprobación de expediente de contratación	23/09/2024	
Publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea	26/09/2024	
Publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público	26/09/2024	

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: administrativo

Subtipo del contrato: servicios

Objeto del contrato: la prestación del servicio colectivo de Transporte Regular de Uso especial de viajeros, para el traslado de estudiantes universitarios y de Formación Profesional, durante el curso académico según calendario oficial de los centros de



Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

estudios (septiembre a julio) desde los municipios de Muro, Cocentaina y Alcoy hasta el Campus Universitario de la Universidad de Alicante, ubicada en San Vicente del Raspeig y/o los centros de Formación Profesional de Ibi, Onil y Castalla.

Procedimiento de contratación: abierto sujeto a regulación armonizada

Tipo de Tramitación: urgente

Código CPV: 601300000-8: Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera.

Valor estimado del contrato: 1.508.252,20 euros

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 301.650,44 € IVA%: operación no sujeta a IVA

según lo dispuesto en el artículo 78.Dos.3º de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la Disposición Final Décima de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Duración de la ejecución: un año

Duración máxima: cinco años

Lotes: se estima que no procede la división en lotes.

CUARTO. Finalizado el período de presentación de ofertas, no se ha presentado ninguna.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

— Legislación sectorial que, en su caso, proceda aplicar.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Secretario para que proceda a la somera exposición de los antecedentes de hecho que conducen a declarar desierto el expediente de contratación en cuestión. El Secretario procede a su exposición.

Así, a la vista de tales antecedentes, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de fecha 22 de octubre, por parte de los presentes se adopta el siguiente
ACUERDO PLENARIO:

PRIMERO. *Aprobar la declaración de desierto del expediente de contratación y el archivo del expediente del mismo, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para el contrato administrativo de servicios de la prestación del servicio colectivo de Transporte Regular de Uso especial de viajeros, para el traslado de estudiantes universitarios y de Formación Profesional, durante el curso académico según calendario oficial de los centros de estudios (septiembre a julio) desde los municipios de Muro, Cocentaina y Alcoy hasta el Campus Universitario de la Universidad de Alicante, ubicada en San Vicente del Raspeig y/o los centros de Formación Profesional de Ibi, Onil y Castalla.*

SEGUNDO. *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

TERCERO. *Publicar el anuncio de declaración de licitación desierta en el perfil de contratante y el archivo del expediente del mismo con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

CUARTO. *Publicar el anuncio de declaración de licitación desierta y el archivo del expediente del mismo en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.»*

Así, se expide el presente certificado con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el Visto Bueno de D. Blas Calbo Ferrándiz, Presidente de esta Mancomunidad.

